

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la provincia. *Ley de de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del *Boletín.*

*Suscripción en Santander.*—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

*Suscripción para fuera.*—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 id.

Se suscribe en la imprenta de los Sres. VDA. DE CIMIANO Y ROIZ, MUELLE NÚM. 8º. El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisasamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea,

## Parte Oficial.

## PRESIDENCIA

DEL  
CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Junio.)

## GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER

Circular num. 226.

Habiéndose insertado en el *Boletín Oficial* correspondiente al día 18 del actual un anuncio suscrito por el Alcalde de Riotuerto, relativo á la vacante de Médico titular de aquel Ayuntamiento, sin que haya sido presentado en este Gobierno, ni por consiguiente ordenado su publicación, extralimitándose el contratista y faltando á sus deberes, he acordado declarar nulo y sin ningun valor ni efecto el repetido anuncio.

Lo que se publica en este *Boletín Oficial* para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.  
Santander Junio 22 de 1887.

El Gobernador,  
*Manuel Somoza de la Peña.*

## ORDEN PÚBLICO.

Circular número 223.

Habiéndose fugado de la cárcel de Andújar los presos en la misma José Expósito de la Cruz, vecino de Córdoba, estatura regular, manco de la ma-

no izquierda, sin barba, de 30 años de edad, y Salvador Caballero Lobato, vecino de Sevilla, de 35 años de edad, alto, grueso y con bigote, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dichos penados, poniéndolos á mi disposición con toda seguridad, caso de ser habidos.

Santander 21 de Junio de 1887.

El Gobernador,  
*Manuel Somoza de la Peña.*

## SECCION DE FOMENTO

Rectificación al anuncio inserto en *Boletín Oficial* de 20 del actual con el número 222.

*Colegio de Corredores Reales de Comercio.*—Rectificación de reclamacion.

El número 39.721, correspondiente á 10 acciones del Crédito Español, debe ser número 3 979; y en lugar de 29 obligaciones del Ferro-carril de Almansa á Valencia y Tarragona, ha de entenderse 20, como así se desprende de la numeracion de aquellas.

Lo que se notifica á la Junta de este Colegio como rectificación á la reclamacion que se le dirigió en 10 del corriente.

Barcelona 15 de Junio de 1887.—El Sindico-Presidente, Antonio Solá y Carnicer.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Santander 21 de Junio de 1887.

El Gobernador,  
*Manuel Somoza de la Peña.*

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

INSPECCION DE LA CAJA GENERAL DE  
ULTRAMAR

*Negociado de conversion.*

Habiéndose recibido en ese centro los ajustes rectificadros y definitivos de los individuos que se expresan á

continuacion, se les hace presente que segun lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspeccion la conversion en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del del sello 12º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva en union del abonare original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

*Batallon cazadores de Bailén.*

Idem segundo Francisco Rodriguez Rodero, natural de Hueso, provincia de Salamanca.

Cabo primero José Roman cabruja, natural de Barcelona.

Soldado José Román Robert, natural de Fuentes, provincia de Barcelona.

Idem Alonso Sánchez Sánchez, natural de Petrola, provincia de Albacete.

Idem Francisco Satin Luzon, natural de Arnedo, provincia de Zaragoza.

Idem Juan Sanchez Ledesma, natural de Martín, provincia de Salamanca.

Idem Patronato Sctor Incognito, natural de Saldaña, provincia de Palencia.

Idem Antonio Soler Gorguero, natural de Campiro, provincia de Murcia.

Idem Victor Suazo Alonso, natural de Trubia, provincia de Oviedo.

Idem Gabriel Suárez Cano, natural de Valdovi, provincia de Valencia.

Idem José Torres Cano, natural de Vélez, provincia de Málaga.

Idem Ignacio Zapiracu Zubiriaga, natural de Aera, provincia de Guipúzcoa.

Idem Sebastián San Pedro Expósito, natural de Tenca, provincia de Valencia.

Cabo segundo Rafael Zambrano Rodriguez, natural de Sevilla.  
Soldado Waldo Rodriguez, Espinosa, natural de Valdepeñas, provincia de Ciudad Real.

Idem Andrés Redondo García natural de Paloma, provincia de Badajoz.

Idem Juan Serrano García, natural de Cuerva, provincia de Toledo.

Idem Luis Sánchez Capanos, natural de Berja, provincia de Málaga.

Idem Cruz Trenado Martín, natural de Alcocer, provincia de Badajoz.

Idem Francisco Roca Fernandez, natural de Almachá, provincia de Málaga.

Sargento segundo José Rodriguez Moreno, natural de Huelva.

Soldado Manuel Molina Bonet, natural de Tatala, provincia de Málaga.

Idem José Martinez Alonso, natural de Villafranel, provincia de Lugo.

Idem Mariano López Prieto, natural de Valpeñosan, provincia de Guadalajara.

Idem Juan Monez Roca, natural de San Gervasio, provincia de Barcelona.

Idem Agustín Maldonado Alcalde, natural de Cuéjar, provincia de Granada.

Idem Julián Lucas López, natural de Estivilla, provincia de Ciudad Real.

Idem Isidro Pis Pinilla, natural de Columbre, provincia de Oviedo.

Idem Vicente Llagor Sillo, natural de San Vicente, provincia de Alicante.

Idem Mariano Herrero Conde, natural de Hierro, provincia de Segovia.

Idem Juan Vera Alcazar, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Cabo primero Fructoso Calle Rodriguez, natural de Toroeno, provincia de Santander.

Soldado José Casas Escobar, natural de Castellon.

Idem José Castillon Anton, natural de Albat, provincia de Alicante.

Sargento segundo Segundo Castellanos Gómez, natural de Toro, provincia de Zamora.

Soldado Bartolomé Coronado Pliego, natural de Madrid.

Idem Francisco Delgado Moreno, natural de Motril, provincia de Granada.

Cabo primero Manuel Diaz Fernandez, natural de Naron, provincia de la Coruña.

Cabo primero Luis Escala Benedicto, natural de Madrid.

Soldado Salvador Expósito Expósito, natural de Valencia.

Soldado Juan Navarro Hermosilla, natural de Mula, provincia de Murcia.  
Idem Antonio Ojeda Gilibert, natural de Coluengo, provincia de Almería.  
Idem Vicente Puig García, natural de Torrente, provincia de Valencia.  
Idem Cipriano Ramos Cutiño, natural de San Pedro, provincia de Cáceres.  
Idem Eugenio Rodríguez Valle, natural de Almagro, provincia de Ciudad Real.  
Sargento primero Francisco Rodríguez Pérez, natural de Trasende, provincia de Pontevedra.  
Idem Paulino Salvador Molina, natural de Inaya, provincia de Granada.  
Idem José Bienes González, natural de Emerilla, provincia de Almería.  
Idem Antonio Vizcaino Belmonte, natural de Freila, provincia de Granada.  
Idem Eduardo Andrés Yarque, natural de Valencia.  
Idem Mateo Arana Valero, natural de Murcia.  
Idem Vicente García García, natural de San Vicente, provincia de Alicante.  
Idem Sebastián Roldán Ruiz, natural de Infantes, provincia de Ciudad Real.  
Cabo primero Rafael Martínez Rodríguez, natural de Rufizo, provincia de Oviedo.  
Soldado Francisco Soto Valiente natural de Visos, provincia de Valencia.  
Idem José Auyá González, natural de Vélez, provincia de Cádiz.  
Idem Francisco Travieso González, natural de Narela, provincia de León.  
Idem Braulio Sánchez Berna, natural de Mata, provincia de Cuenca.  
Idem Jaime Rovira Travales, natural de Barcelona.  
Idem Antonio Roman Menacho, natural de Grazalema, provincia de Cádiz.  
Idem Pedro Romero Reina, natural de Lorca, provincia de Murcia.  
Idem Francisco Rodríguez Romero, natural de Granada.  
Idem Francisco Pérez Fernández.  
Idem Antonio Paco Mairena, natural de Murcia.  
Idem José Nadal Gómez natural de Terrencha, provincia de Ciudad Real.  
Cabo primero Nicolás Martínez Martínez, natural de Treno Río, provincia de Palencia.  
Soldado Matías Marú Soto, natural de Viara, provincia de Albacete.  
Idem Alejo Melero Heredero, natural de Cuevas, provincia de Segovia.  
Idem Juan López Verde, natural de Galosallo, provincia de Albacete.  
Idem Domingo Lorenzo Iglesias, natural de Montebra, provincia de Zamora.  
Cabo primero Carlos Julian Clarez, natural de Papió provincia de Barcelona.  
Idem Francisco Hernández Marni, natural de Linares, provincia de Jaén.  
Idem Joaquín González García, natural de Baza, provincia de Granada.  
Corneta Baltasar Gomez Palacios, natural de Cabra, provincia de Granada.  
Idem Cipriano Grano de Oro Bibiano, natural de Haro provincia de Logroño.  
Sargento segundo Santiago García Pérez, natural de Armendez provincia de Oviedo.  
Cabo primero Ace lo Cardenosa Apario, natural de Saltaña; provincia de Palencia.  
Soldado Felipe Angulo Redondo, natural de Baza, provincia de Granada.  
Idem Juan Fernández Díaz, natural de Cuiña, provincia de Lugo.  
Idem Rufino Barba Vicenta; natural de Tejaras, provincia de Salamanca.  
Idem Pedro Cobos Mena, natural de

Valdepeñas, provincia de Guadalajara.  
Idem Juan Alvarez Barjacoba, natural de Castronil, provincia de Zamora.  
Idem Estanislao Fernández Fernández, natural de Baena provincia de Lugo.  
Idem Remigio Calzon Salegre, natural de Gorgomilla, provincia de León.  
Cabo primero Angel Villar Tejeira, natural de Baena, provincia de Lugo.  
Soldado Estanislao Fernández Fernández, natural de Baena provincia de Lugo.  
Idem Pedro Cela Martínez, natural de Bembidre, provincia de León.  
Idem Victor Boig Rodríguez, natural de Sanvitero, provincia de Zamora.  
Idem Leon Valle Matias, natural de Colmenar, provincia de Madrid.  
Idem Antonio Busquet, Valle natural de Gracia, provincia de Barcelona.  
Sargento segundo Justo Blay Fuentes, natural de Paimos, provincia de Valencia.  
Soldado José Alverola Fernández, natural de Cortes, provincia de Valencia.  
Idem Francisco Balberto Cortijo, natural de Brihuega, provincia de Guadalajara.  
Idem Antonio Angulo Salvador, natural de San Miguel, provincia de Cádiz.  
Idem Pedro Cobos Martín z, natural de Valdepuente, provincia de Guadalajara.  
Idem Gabriel Valverde Fernández, natural de Fuencaliente, provincia de Ciudad Real.  
Cabo primero Tomás Gas Ramos, natural de Castellon.  
Soldado José García Alvarez, natural de Santa María, provincia de Oviedo.  
Idem Julian Garrido López, natural de Lastrillo, provincia de Segovia.  
Idem Enrique García Alemán, natural de Huesca.  
Idem Guillermo Diaz Perez, natural de Estella provincia de Pamplona.  
Idem Francisco Aras Muñoz, natural de Frigiliana, provincia de Málaga.  
Idem Justo Ordás Torellas, natural de Aja, provincia de Lérida.  
Idem Manuel Martínez Moreno, natural de Sevilla.  
Corneta Angel Hernandez Fernandez, natural de Zaragoza.  
Soldado Francisco Jimenez Carrillo, natural de Santaella provincia de Córdoba.  
Idem Bartolome Padilla Rodríguez, natural de Almería.  
Idem Manuel Ramos Escobar, natural de Madrid.  
Idem Manuel Perez Redal, natural de Valduñano, provincia de Oviedo.  
Idem José Noguerras Reyes, natural de Valencia.  
Cabo primero Miguel Ruiz Rodríguez, natural de Almuñecar, provincia de Granada.  
Idem José Santos Reina, natural de Tébar, provincia de Málaga.  
Idem Manuel Salgado Mequi, natural de Castell, provincia de Orense.  
Idem Felipe Soto Romero, natural de Granada.  
Idem Francisco Soto Valiente, natural de Vicos, provincia de Valencia.  
Idem Gabriel Suárez Couyo, natural de Valdames provincia de Oviedo.  
Idem Eulogio Tolalma Díaz, natural de Miranda, provincia de Burgos.  
Idem Juan Muñoz Caballer, natural de Zalamea, provincia de Huelva.  
Soldado Francisco Pérez Fernández, natural de Reynaldo, provincia de Orense.  
Idem Manuel Durán Rodríguez, natural de Martorell, provincia de Barcelona.

Sargento segundo Severiano Gutiérrez Borrego, natural de León.  
Soldado Pedro Muñoz Rodríguez, natural de Bèjar, provincia de Almería.  
Idem petronilo Agustin Barberá, natural de Madrid.  
Cabo primero Tomás Aguilar Fuentes, natural de Vigastre, provincia de Alicante.  
Idem Estèban Fernandez Freire, natural de Madrid.  
Idem Estanislao Fernández Fernández, natural de Baena, provincia de Lugo.  
Idem Francisco Frades Martínez, natural de Lorvila, provincia de Oviedo.  
Idem Vicente Gilena Peláez, natural de Archidona, provincia de Málaga.  
Cabo primero José Goy Segildo, natural de Lugo.  
Idem José González, natural de Malemor, provincia de Granada.  
Soldado José Guillermo Royo, natural de Alfaro, provincia de Logroño.  
Idem Francisco Haro Granada, natural de Valor, provincia de Granada.  
Idem Mariano Julio Cosme, natural de Barcelona.  
Idem Hilario Cabado Peralejo, natural de Daimiel, provincia de Ciudad Real.  
Idem Joaquin Laplana Campos, natural de Velalle, provincia de Alicante.  
Corneta Raimundo López Maestre, de San Antonio, provincia de Logroño.  
Soldado Cipriano Marín Braños, natural de Valverde, provincia de Cáceres.  
Idem Carlos Manjon Llerandi, natural de Irendilla, provincia de Cádiz.  
Idem Francisco Manuel Manolín, natural de Zamorca, provincia de Alicante.  
Idem Francisco Martínez Lérida, natural de Itorbo, provincia de Granada.  
Idem Pantaleon Moraga Moreno, natural de Murera provincia de Badajoz.  
Cabo segundo Luis Muñoz Laserna natural de Málaga.  
Sargento segundo Fructoso Martín Gutiérrez, natural de Serrada, provincia de Valladolid.  
Soldado José Matias Expósito, natural de Granada.  
Idem Matias Melgueral Villalonga, natural de Ica, islas Baleares.  
Idem Alejandro Molina Heras, natural de Murtiste, provincia de Segovia

(Se continuará)

#### ADMINISTRACION.

DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER.

En la certificación presentada a esta Administracion por el Sr. Agente recaudador de Contribuciones de esta Ciudad en la que aparecen como morosos al pago de la contribucion industrial los deudores D.<sup>a</sup> Ave'ina Ros, don Anacleto Cobo y Compañia, don José Lavin, Sr. Marqués de Balbuena, doña Lucía Ruiz Fernández, D.<sup>a</sup> María Bautista, Sres. Lopez Gonzalez y Compañia D. Manuel Fernandez Regüela y D.<sup>a</sup> Andrea Martínez, se ha dictado con fecha de este día la siguiente Providencia. Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente certificación dentro del plazo hábil que se les señaló en el plazo de cobranza que se hizo a domicilio con la debida anticipacion

antes de abrirse el pago de dicha contribucion correspondiente al 4.<sup>o</sup> trimestre de este año económico, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 16 de la Instruccion de 20 de Mayo de 1884; en la inteligencia de que si en el término de cinco dias no satisfacen los morosos el principal y recargo referidos se expedirá el apremio de 2.<sup>o</sup> grado.

Y hago entender al recaudador la precisa obligacion que tiene de consignar en los recibos el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Asi lo mando y firmo, poniendo el sello de mi Administracion en Santander a 20 de Junio de 1887.—El Administrador, Rafael Gonzalez.

#### BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE SANTANDER

#### Seccion de Contribuciones.

Está vacante la plaza de Agente de Contribuciones del Banco de España del partido de Cabuèrniga que la componen los Ayuntamientos que al pie se expresan.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Sucursal dentro del término de 10 dias desde la insercion en el *Boletín Oficial* de este anuncio expresando en ella la garantia que ofrezcan y la edad estado y domicilio del solicitante; teniend presente que el importe de la garantia será igual por lo menos al cupo trimestral si se presenta en bienes raices y por las dos terceras partes de dicho cupo si consistiese en metálico acciones del Banco y títulos de la Deuda del Estado y del Tesoro valorados segun la cotizacion oficial últimamente conocida, salvo cuando consista en títulos de la deuda amortizable que serán admitidos por su valor nominal.

El cupo trimestral por Contribuciones ordinarias que ha de recaudarse es de 35.000 pesetas próximamente, y es condicion precisa que el agente nombrado ha de residir en uno de los Ayuntamientos más céntricos del partido para el mejor desempeño del servicio, y habrá de proponer en su instancia el tanto por 100 que deba percibir como retribucion del cargo.

Provista que sea la plaza en el aspirante que ofrezca mejores condiciones será puesto en posesion del cargo prévia la formalizacion de la correspondiente fianza.

#### Ayuntamientos.

Cabuèrniga.  
Cabezón de la Sal.  
Lamasón  
Los Tojos.  
Mazcuerras.  
Polaciones.  
Rionansa.  
Ruente.  
San Vicente de la Barquera.  
Tudanca.  
Valdáliga.  
Val de San Vicente.

Santander 20 de Junio de 1887.—El Director, P. D. Salvador Diaz.

#### Anuncios oficiales.

#### Ayuntamiento de los Tojos.

#### ANUNCIO.

Terminado el repartimiento de Contribucion territorial, para el próximo

año económico de 1887 á 88 y cumpliendo lo que dispone el artículo 74 del Reglamento vigente de 30 de Setiembre de 1885; se hace saber por medio del presente, que dicho reparto se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, á fin de que durante el indicado plazo, puedan enterarse los Sres. Contribuyentes, y hacer uso de su derecho los que se crean perjudicados.

Los Tojos á 18 de Junio de 1887. — El Alcalde Eduardo Rebollo.

*Ayuntamiento de Marina de Cudeyo,*

Terminado el repartimiento de la contribucion Territorial para el año económico de 1887 88 se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el termino de ocho días, á fin de que durante este plazo puedan enterarse de el los señores contribuyentes que lo tengan por conveniente, y hagan uso de su derecho los que se crean agraviados.

Marina de Cudeyo Junio 20 de 1887. — El Alcalde Antonino Raba.

*Ayuntamiento de Penagos*

Desde esta fecha se halla espuesto al público en la Secretaria de Ayuntamiento por termino de quince dias el Reparto de inmuebles cultivo y ganaderia para el próximo año de 1887 á 88, dentro de los cuales se oiran las reclamaciones de agravios.

Penagos y Junio 19 de 1887. — El Alcalde Fernando Miranda.

*Ayuntamiento de Comillas.*

ANUNCIO.

En la Secretaria de este Ayuntamiento se halla espuesto al público el Repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito para el año económico próximo de 1887 á 88, por termino de diez dias durante cuyo plazo se admitiran las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Comillas Junio 16 de 1887. — El Alcalde, Juan Antonio Sanchez.

*Colegio de Corredores de Comercio de Santander.*

Habiendo acudido á esta Junta Sindical los herederos de D. Bernardo Soto, Corredor de número que fué de esta plaza, solicitando la devolucion del depósito que para responder á dicho cargo tenia consignado, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 67 del Reglamento interior para la organizacion de las Bolsas de Comercio de 31 de Diciembre de 1885, se anuncia por medio de este periódico oficial y en la *Gaceta de Madrid* para que en el término de seis meses, conforme previenen los artículos 98 y 946 del Código de Comercio, puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Santander 21 de Junio de 1887. — El Presidente de la Junta, Juan de Orbe.

**Intendencia militar del Distrito de Burgos.**

El intendente militar del distrito de Burgos, hace saber: Que los precios limites que han de regir, y cantidades que deben depositarse por cada artículo á que se haga proposicion, para tomar parte en la segunda subasta, que tendrá lugar el dia seis de Julio próximo para contratar las primeras materias necesarias en las factorias de subsistencias de Burgos, Logroño, Santoña y Soria, anunciada en 28 de Mayo último. son los siguientes:

FACTORÍAS.	HARINAS DE			CEBADA.	PAJA.	ACEITE.	AGUARDIENTE.
	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>				
Burgo.s.....	35 27	33 03	31 15	13 50	3 94	101 97	»
Logroño.....	35 94	33 88	31 82	13	4 34	»	66 95
Santoña.....	39 65	38 11	33 99	12 84	10 50	100 94	»
Soria.....	39 14	35 53	31 41	13 91	»	»	»

  

PRECIOS LÍMITES.	HARINAS DE			CEBADA.	PAJA.	ACEITE.	AGUARDIENTE.
	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>				
	1.095	1.659	779	3.828	887	184	»
	324	610	287	2.704	730	»	67
	417	744	332	129	92	66	»
	71	428	57	77	»	»	»

Cantidad que debe depositarse para tomar parte en la subasta por cada artículo á que se haga proposicion.

Burgos 20 de Junio de 1887.

EDUARDO ALONSO.

**Providencias judiciales.**

*Cedula de citacion.*

En virtud de providencia del señor Juez instructor de este partido dictada en el dia de hoy para dar cumplimiento á una carta orden de la Audiencia de lo Criminal de Cangas de Onis, se cita á Pablo Alvarez Diaz, Rafael Cordera Castillo, Ambrosio Torre Ruiz, Donato Torre Noriega, Francisco Gonzalez Bueno, Eleuterio Galguera Alvarez, Antonio Torre Ruiz y Esperanza Laso Gutierrez, todos vecinos de Pimiango y cuyo paradero cierto se ingora, para que el dia veinticinco del actual á las once de su mañana comparezca ante dicha Audiencia con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral de la causa que se sigue sobre atentado y disparo de arma de fuego bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Llanes á trece de Junio de mil ochocientos ochenta y siete. — El Secretario, Félix F. Vega.

En nombre de S. M. la Reina (q. D. G.) Regente del Reino.

Don Javier Muñoz y Gamiz, Juez de primera instancia é Instruccion de esta villa de Reinosa y su Partido.

Por el presente primero y único edicto, cito, llamo, y emplazo á Narciso Ortega, Gonzalez é hijo de Emeiterio y Rosa, natural de Barruelo de los Carabeos, en este Partido, de diez y nueve años de edad, soltero, labrador, para que en el improrrogable término de diez dias á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este juzgado, y su Sala Audiencia, con el fin de citarle con el auto de conclusion, recaido en la causa que con otros se le sigue, sobre conduccion fraudulenta de cincuenta y ocho apeos, y al propio tiempo requerirle para que nombre abogado y Procurador que le defienda y represente en la Audiencia de lo Criminal de Santander.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los señores Jueces y demás autoridades Civiles y Militares, é individuos de la Policia Judicial, se sirvan practicar las mas activas diligencias en la busca y captura de dicho procesado remitiéndole si fuere habido á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Dado en Reinosa á diez y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y siete. — Javier M. Gamiz. — P. S. M, Timoteo Lucio.

DON CECILIO DEL BARCO É HIDALGO, Juez de primera instancia de este Partido de Torrelavega.

Hago notori: que el dia once del próximo mes de Julio á las once de su mañana se sacarán á pública subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado los bienes siguientes:

1.<sup>a</sup> Una tierra en término de Villasuso, Vega de Rueda, sitio del Hoyo, cabida de treinta y cuatro áreas y veinte y un centiares equivalentes á diez y nueve carros onco céntimos, linda al Este otra de Francisco Collantes y un

Pts. Cts.

linda en medio, Sur Juan Manuel Diaz Serna, Oeste carretera Concejal y Norte Josefa de la Torre, tasada en mil seiscientos veinticuatro pesetas y treinta y cinco centimos..... 1.624 35

2.ª Otra tierra en dicha Vega sitio de la Calizadía ó las Bárcenas, cabida de ocho áreas ochocientos cuarenta y dos centimos, linda al Este Ricardo Collantes, Sur Antonio Ruiz Villegas, Oeste y Norte herederos de Francisco Collantes Villamedio, en trescientas treinta y ocho pesetas veinticinco centimos..... 338 25

3.ª Otra tierra en la misma mies sitio de la Agüera, cabida dos áreas cincuenta y seis centimos equivalentes á un carro cuarenta y tres centimos, linda al Este Arroyo que baja de la Agüera, Sur Luis Collantes, Oeste Josefa Collantes y Norte Ramona Rodriguez en ciento doce pesetas veinticinco centimos..... 112 50

4.ª La mitad de la tierra del sitio de la Espina en la Vega de Ruada, cabida dicha mitad de cinco áreas cuarenta centimos equivalentes á tres carros la otra mitad corresponde á los herederos de Maria Concepcion Collantes, linda el todo de la finca al Este Ruperto Collantes, Sur carretera Concejal Oeste Diaz Collantes y Norte Ignacio de los Rios, en doscientas cuarenta pesetas..... 240 »

5.ª Otra tierra en la Vega de Val de Palacio sitio de la Cuesta, cabida de quince áreas veinte y dos centimos equivalentes á ocho carros sesenta y cinco centimos, de cuya superficie, cinco carros sesenta y cinco centimos ó sean diez áreas doce centimos son tierra de cultivo y el resto es Sierra con suelo de mucha piedra caliza, linda al Este y Sur Ignacio Fernandez Castillo, Oeste Ramona Rodriguez y Norte Leonardo Villegas, en cuatrocientas cuatro pesetas cincuenta centimos..... 404 50

6.ª Otra tierra en la Vega de los Pedreros, sitio de la Oreja, cabida de ocho áreas trece centimos equivalentes á cuatro carros cincuenta y dos centimos, de cuya superficie cuatro áreas cincuenta y dos centimos son tierra y el resto prado linda al Este herederos de Francisco Calderonde la Barca, Sur tierras del Convento de Santo Domingo de Silos, Oeste y Norte Manuel Bustamante, en ciento diez pesetas..... 110 »

7.ª Un prado en el sitio del Redondo, de cabida de veinte y seis áreas ochenta y dos centimos, equivalentes á quince carros, linda al Este Josefa Quevedo y demas vientos Juan Manuel Diaz de la Serna, en cincuenta pesetas..... 50 »

8.ª Un prado en el sitio de Peñarada, término de Calga, cabida de veinte y seis áreas cincuenta y seis centimos equivalentes á cuatro carros cincuenta y cinco centimos con cinco buenos castaños, linda al Este y Norte con Serapio Collantes, Sur y Oeste carretera en ciento cincuenta pesetas... 150 »

9.ª Otro prado en la Vega de los Pedreros, sitio de Lungorio, cabida ocho áreas nueve centimos equivalentes á cuatro carros cincuenta y dos centimos, linda al Oeste Conde de las Bárcenas y demás vientos doña Quiteria de Arce en diez y siete pesetas cincuenta centimos..... 17 50

10.ª Otro prado en la Vega de Rueda sitio de Pedroga cabida de diez y siete áreas cincuenta y seis centimos equivalentes á diez carros, linda al Oeste y Sur Ricardo Collantes, Este y Norte Josefa Castillo, en ochenta pesetas..... 80

11.ª Otro prado en el mismo sitio de Pedrogade Torcas, cabida de veinte y un áreas cuarenta y ocho centimos equivalentes á doce carros, linda al Sur y Este Lucas Guerra Norte y Oeste Josefa Castillo en treinta y cinco pesetas... 35

12.ª Otro prado en referida Vega, sitio de Relumbrero, cabida de ocho áreas setenta y siete centimos equivalentes á cuatro carros noventa centimos, linda al Este Enrique Castillo, Sur Arroyo, Oeste y Norte Josefa Castillo, en quinientos pesetas..... 15

13.ª Otro prado en la Vega de los Pedreros, sitio de la Cabria, cabida de veinte y tres áreas cincuenta centimos, equivalentes á trece

carros quince centimos, linda al Este Ruperto Collantes, Sur Valentina Villegas, Oeste y Norte D. Casimiro Calderon, en cincuenta pesetas..... 50

*Total..... 3.228 10*

Cuyos bienes pertenecen al finado don Enrique Collantes vecino que fué de Villasuso de Anievas y se venden para con su producto pagar las costas originadas en el juicio de testamentaria á bienes dejados por dicho sujeto, advirtiendo que se sacan á subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad, y que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación sin cuyo requisito no serán admitidos. Dado en Torrelavega á diez de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.—Cecilio del Barco, P. S. M., Felipe R. Salazar.

### Anuncios particulares

Los Sres. Secretarios de los Ayuntamientos que se citan á continuación se servirán remitir á la mayor brevedad á esta Administración, bien por medio de sellos de franqueo ó como mejor les convenga las cantidades por que se hallan en descubierto por anuncios de prendas y otros.

	Plas	Cts.
Anievas, cinco anuncios.	11	30
Bárcena de Cicero, tres id.	5	50
Bárcena de Pié de Concha, dos id.	3	30
Bareyo, uno id.	2	10
Corvera, tres id.	6	60

### ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

# SOTERO ROIZ

8-MUELLE-8

Las personas que deseen encargar trabajos de imprenta hechos con perfeccion, esmero y actividad, así como de lujo, tanto en negro como en colores ponemos en su conocimiento que en tales condiciones pueden conseguir su propósito en este acreditado establecimiento.

Para confeccionar estados, convocatorias, facturas, recibos y demás trabajos del arte d'imprimir, se han recibido nuevos y perfectos materiales, procedentes de las fundiciones más acreditadas entre los principales tipógrafos de España.

En cualesquiera de las horas del día se hacen al minuto ESQUELAS DE DEFUNCIÓN y se cuenta con personal activo para el reparto de las mismas. Las personas que nos encomienden tiradas de estas esquelas, tienen opción á que se les publiquen gratis en

## EL CORREO DE CANTABRIA.

Periódico noticioso y literario.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Santander.	2 50	pesetas trimestre.
Fuera.	3 00	id. id.

La campaña que sostiene en defensa de los intereses de la localidad y su provincia, dedicando todos sus artículos al desenvolvimiento de los elementos de riqueza que dan y pueden dar vida á los pueblos de la Montaña, han dado un carácter especial á esta publicación, ajena por completa á las cuestiones políticas.

Estas circunstancias, unidas á la economía de los precios de suscripción, han sido causa del creciente favor que publico dispensa á

## EL CORREO DE CANTABRIA.

Castro ó Cillorigo, cuatro id.	6 70
Comillas, uno id.	2 30
Campó de Suso, cuatro id.	10 10
Camaleño, uno id.	3
Corrales, dos id.	5 10
Castañeda, dos id.	4
Cieza, uno id.	1 20
Enmedio, nueve id.	21 20
Hazas en Cesto, uno id.	1 50
Luenta, uno id.	2 20
Laredo, uno (subasta).	2
Las Rozas, uno id.	1 80
Mazcuerras, uno id.	1 60
Pielagos, cinco id.	8 20
Puente-Viesgo, uno id.	2 20
Polaciones, uno id.	3 50
Polanco, uno id.	2 20
Rionansa, cinco id.	8 60
Rasines, dos id.	5 90
Ruente, dos id.	3 80
Riotuerto, uno id.	1 50
Rivamontan al Mar, tres id.	5 40
S. Miguel Aguayo, dos id.	5 90
Santiurde de Reinosa, uno id.	1 60
San Felices de Buelna, uno idem.	1 90
idem.	2 30
Torrelavega, tres id.	5 20
Villacarriedo, uno id.	1 90
Villaescusa, uno id.	1 20

### CARGAMENTOS DE MAIZ

Ha llegado el vapor BLACK PRINCE con cincuenta mil fanegas de maiz amarillo planchado:

Viene navegando el vapor inglés LYNTON con cuarenta mil fanegas maiz redondo amarillo igual á lo del pais

Dirijanse los pedidos á su receptor en Santander:

**Don Leandro Hermosilla.**

que en partidas arreglará los precios